

cederem En este oficio Perpetuo mes de Paraiso
Lamas Podari quedan nombradas persona que
Luzia Equitativa y demorada con causa ofis
Ella todas las veces que quisierdes y ponerlas
En su lugar y con solo breves con brevemente
En su a Exceute demandando obligacion
de uno de sus mios a sacar titulo mo
que seceda y a hacer. En gomena En baras
Niditacion alguna. En nuestra Embaxada
Mayor de Guada. Concurriendo En la persona
quasi nombradas las partes de calidad de que
Para Ello se requieren. Me desocena El oficio
En la forma y con las condiciones y de
claracion que vos lo avisare. Y si se oye
sile si quisierdes. Por breves persona. Contal
que nos acordando El dicho titulo de uno de los
nos sus mios no queda para del Exceute
del dicho oficio ni de la Tribunal de la causa
de las de mas justicias y personas a quien tocare
se admitan a El. Y quanto de lo que siempre
En el nombramiento que hicierdes. De uno
que por qualquier causa o razon se sacare este
oficio la cantidad con que por El dicho si quisierdes
de una de las de voluer. De todas las calidades de
Preeminencias de ngari El oficio por sus
de heredad Perpetuamente Para siempre
Lamas Para vos y breves de dexos y breves
y Para quien de vos o de los breves de titulo
de una de vos y Ellos se podari y dexer de nombrar
de pasar y de gomena de En vida y En muerte

